



# RESOLUCION - R - N° 226 - 96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 JUN 1996

Expte. N° 16.093/96 - Ref. 1/96

VISTO:

El Convenio suscrito entre esta Universidad y Retina, para la conexión a INTERNET; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 054-CI-96, el Sr. Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Consejo de Investigación, solicita se realice un descuento de pesos tres con cincuenta (\$ 3,50) mensuales a aquellos usuarios de la REDUNSa.;

Que los usuarios de la Red, han manifestado la aceptación voluntaria de realizar un aporte solidario para el mantenimiento y mejoramiento de la misma;

Que Asesoría Jurídica, mediante dictamen N° 4002, manifiesta que no tiene objeción legal que formular al descuento a efectuar;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección General de Administración y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar que por la Dirección General de Personal se realice un descuento mensual de pesos tres con cincuenta (\$ 3,50), a los agentes usuarios de la REDUNSa., de esta Universidad que figuren en la lista provista por el Consejo de Investigación.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que por la Dirección General de Administración se disponga el reintegro mensual de la suma recaudada, a favor del consejo de Investigación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C. P. N. MARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO